

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****REDUCCIÓN DE CAPITAL****24739** *ALGAR AGUAS DE CÁDIZ, S.A.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Algar Aguas de Cádiz, Sociedad Anónima (en adelante, la "Sociedad") en su reunión de fecha 13 de julio de 2012, acordó por unanimidad amortizar la acción número 14, con la consiguiente reducción del capital social de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Sociedades de Capital para los supuestos de reintegración a la Sociedad de acciones con desembolsos pendientes cuando no hubiera podido realizarse la venta de la acción en pública subasta.

La reducción de capital fue ejecutada en el mismo acto de la reunión mediante la amortización de la acción propia número 14, mediante su anulación, manteniendo el valor nominal de las restantes, siendo el importe total de la reducción de 240.000 euros y el capital social resultante de 3.120.000 euros.

Tal y como dispone el artículo 335.c de la Ley de Sociedades de Capital, dado que la reducción de capital se realiza por vía de amortización de una acción adquirida a título gratuito, la misma se lleva a cabo con exclusión del derecho de oposición de acreedores, quedando las cantidades recibidas por la Sociedad a cuenta de la acción en beneficio de la Sociedad, que constituirá una reserva legal indisponible por dicho importe con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital.

Rota (Cádiz), 14 de agosto de 2012.- Secretario no Consejero del Consejo de Administración, don Stefaan de Clerck.

ID: A120060986-1